

ACTA DE LA SESION DEL 5 DE JUNIO DE 1974

En la Sala de Conferencias de la Universidad Simón Bolívar el día 5 de junio de 1974, se reunió en sesión ordinaria el Consejo Directivo Universitario con asistencia del Rector, Dr. Ernesto Mayz Vallenilla, quien presidió; de los Vicerrectores, Dres. Antonio José Villegas y Freddy Arreaza Leáñez; de los Directores de División, Dres. José Roberto Bello y Segundo Serrano Poncela; de los representantes profesoriales, Dr. Jorge Zegarra y profesora Rosario Alonso de León; del delegado estudiantil, Br. Luis Perichi; el Decano de Estudios Libres, Dr. José Giménez Romero; el Decano de Estudios de Postgrado, Dr. Simón Lamar; el Decano de Estudios Generales, Dr. Ricardo H. Bello y el Decano de Estudios Profesionales, Dr. Roberto Chang Mota; y los Consultores Jurídicos, Dres. Carlos Leáñez y Luis Corsi.

Fue leída y aprobada el acta de la sesión anterior.

El señor Rector informó sobre los siguientes asuntos:

1. Con fecha 31-5-74, el Rector dirigió una comunicación a los profesores José Luis Cevallos, Luis Lara Estrella, Elena Granell de Aldaz y Carlos Pittaluga, expresándoles su complacencia y estímulo con motivo del anteproyecto para integrar un equipo interdisciplinario de investigación para el desarrollo de un laboratorio de ingeniería de sistemas internos y externos de respuesta en organismos vivos.
2. Asimismo, expresó su complacencia por el trabajo de investigación presentado en el IX Congreso Venezolano de Ingeniería, celebrado recientemente en Maracaibo, por los profesores de la Universidad Estelio Breto Flores y Pedro E. Cruz Bracho, titulado "Simulación de decisiones como técnica operativa para la planificación del desarrollo metropolitano".
3. En reciente decreto del Presidente de la República, se dispone que los organismos gubernamentales contraten con los Universidades sus trabajos de investigación. El Rector señaló que esta medida incrementará la labor de investigación de los Institutos de la Universidad.
4. La Comisión Electoral, en documento de fecha 3-6-74, ha comunicado el resultado del proceso electoral para la designación de los representantes profesoriales ante los organismos universitarios, a saber:

AL CONSEJO DIRECTIVO UNIVERSITARIO:

Profesor José A. Pimentel,	Principal
Profesor Jorge Zegarra Vernal,	Principal
Profesor Nicolás Barros,	Suplente
Profesor José Adames,	Suplente

AL CONSEJO ACADEMICO:

Profesor Luis R. Bruzual,	Principal
Profesor Fernando Fernández,	Principal
Profesor Pedro Pieretti,	Suplente
Profesora Elena G. de Aldaz,	Suplente

Con carácter de urgencia fue presentada por el Rector, y aprobada, la siguiente resolución:

El Consejo Directivo Universitario

en uso de la atribución que le confiere la letra c del artículo 14 del Reglamento de la Universidad Simón Bolívar, dicta la siguiente:

RESOLUCION SOBRE COORDINACION GENERAL DE LA INVESTIGACION

Artículo 1º Las funciones de planificación, coordinación y evaluación de las actividades de investigación que realicen las diferentes Divisiones de la Universidad, estarán a cargo de un Coordinador General de Investigación, adjunto al Vicerrector Académico.

Artículo 2º En cada División habrá una Comisión de Investigación integrada por representantes de las áreas de investigación de la respectiva División, quienes serán designados por el Rector.

Artículo 3º Las Comisiones de Investigación de cada División asesorarán al Coordinador General de Investigación en la planificación, coordinación y evaluación de las actividades de investigación.

Artículo 4º Corresponde al Coordinador General de Investigación proponer, de acuerdo con las directrices emanadas de las Autoridades, las acciones para planificar y organizar las actividades de investigación en la Universidad; delinear los criterios para establecer prioridades de investigación; establecer los instrumentos y procedimientos para la ejecución de los proyectos por parte de las dependencias académicas; y evaluar periódicamente la organización, los procedimientos y los resultados de las actividades de la investigación.

Artículo 5º El Coordinador General centralizará la información sobre la investigación en la Universidad, supervisará lo relativo a las gestiones y convenios que se establezcan con entidades externas, los acuerdos económicos, las normas de contratación y la participación que deban tener los profesores en los proventos que se deriven de las actividades de investigación y sus resultados, todo ello de acuerdo con las líneas de política fijadas por las Autoridades.

../..

Artículo 6º Corresponde también al Coordinador General armonizar los programas de investigación con los estudios de postgrado, formular los planes de formación de investigadores, velar por la participación estudiantil en las actividades de investigación y gestionar la elaboración de los presupuestos, de acuerdo con las normas que se establezcan, requeridos por las distintas dependencias académicas o investigadores para la ejecución de los proyectos de investigación.

Dado, firmado y sellado en la Sala de Conferencias de la Universidad Simón Bolívar, en sesión ordinaria del Consejo Directivo Universitario a los cinco días del mes de junio de mil novecientos setenta y cuatro.

Con el mismo carácter, el Rector sometió a consideración, y fue aprobada la siguiente:

R E S O L U C I O N

El Consejo Directivo Universitario

en uso de la atribución que le confiere la letra c del artículo 14 del Reglamento de la Universidad Simón Bolívar, dicta la siguiente:

RESOLUCION SOBRE LA UNIDAD DE LABORATORIOS

Artículo 1º Los Laboratorios de la Universidad Simón Bolívar constituyen una unidad académica con rango de dependencia central al servicio de los programas de enseñanza, de investigación y de extensión.

Artículo 2º La Unidad de Laboratorios está bajo la responsabilidad de un profesor denominado Director de la Unidad de Laboratorios, adjunto al Vice Rector Académico. El Director de la Unidad de Laboratorios es responsable por el funcionamiento integrado de los laboratorios, por la operación, conservación y mantenimiento de las instalaciones, equipos e instrumentos y por la formulación de los planes de expansión.

Artículo 3º Las dependencias responsables de la formulación de planes de enseñanza, de investigación y de extensión presentarán al Director de la Unidad de Laboratorios los programas que ésta deba ejecutar, o que requieran su participación o la utilización de sus recursos, y acordarán conjuntamente las condiciones para llevarlos a cabo.

Artículo 4º Periódicamente la Unidad de Laboratorios determinará, conjuntamente con los Directores de División, el personal académico que necesite para su funcionamiento y operación, así como el requerido para la ejecución de los programas que le soliciten. Para tales efectos el Director de la Unidad acordará, con los Directores de las Divisiones, los profesores que deban ser asignados por los Departamentos a la Unidad de Laboratorios, para que ésta lleve a cabo sus funciones. La evaluación del rendimiento académico de los profesores asignados a la Unidad de Laboratorios la harán conjuntamente el Director de la Unidad de Laboratorios con los Directores de División, asesorados por los Jefes de los respectivos Departamentos.

.../...

UNIVERSIDAD SIMON BOLIVAR

CONSEJO DIRECTIVO UNIVERSITARIO

CARACAS - VENEZUELA

Artículo 5º Corresponde al Director de la Unidad de Laboratorios formular el presupuesto anual de la Unidad y controlar su ejecución.

Dado, firmado y sellado en la Sala de Conferencias de la Universidad Simón Bolívar en sesión ordinaria del Consejo Directivo Universitario a los cinco días del mes de junio de mil novecientos setenta y cuatro.

Vista la solicitud tramitada por el Director de la División de Física y Matemáticas, en memorándum No. 55, del 23-4-74, se autorizó al profesor Claudio Margaglio para dictar la asignatura Matemáticas en la Universidad Metropolitana, con cinco horas de clase semanales.

Vista la solicitud tramitada por el Director de la División de Física y Matemáticas, en memorándum No. 67, del 13-5-74, se autorizó al profesor Gregory Jones para dictar la asignatura Matemáticas en la Universidad Metropolitana, con cinco horas de clase semanales.

Vista la solicitud tramitada por el Director de la División de Física y Matemáticas, con memorándum No. 68, del 13-5-74, se autorizó al profesor Juan José Tolosa para dictar un curso de Matemáticas I en la Universidad Central de Venezuela, con cuatro horas de clase semanales.

Vista la comunicación de la División de Humanidades y Ciencias Sociales, No. 110, del 27-5-74, se resolvió favorablemente la solicitud de permiso del profesor Joaquín De Sousa Marta para ejercer temporalmente el cargo de Diputado al Congreso de la República.

Con base en los proyectos presentados por el Vice Rector Administrativo, fechados en enero y febrero del presente año, se dispuso la creación de la Dirección de Finanzas y de la Contraloría Interna, dependientes de este Vicerrectorado, con la estructura y funciones descritas en dichos proyectos.

Fue aprobado en segunda discusión el Reglamento de Reingresos. Se encomendó al Consejo Académico completar el estudio relativo al régimen del índice académico, con base a cuyos resultados se fijarán definitivamente los valores señalados en el aparte a) del artículo 2º de este Reglamento.

Finalmente, se dispuso celebrar una sesión extraordinaria la próxima semana para considerar el informe de la comisión designada el 13-2-74 para el estudio de la eventual modificación del cupo previsto para el próximo año académico.

En vista de lo avanzado de la hora, se levantó la sesión.

Ernesto Mayz Vallenilla

Antonio José Villegas

BM/1bh.  
5/6/74